

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día cinco de diciembre de dos mil veintidós, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo con su Anexo:

“D).- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CLUB FAM BIKE TEAM DE PUENTE GENIL PARA 2022.

Por parte del Sr. Concejal Delegado Deportes, Salud y S. Ciudadana, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, del borrador del Convenio Colaboración Club FAM BIKE TEAM de Puente Genil para 2022.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Vista la propuesta del Concejal Delegado Deportes, Salud y S. Ciudadana, relativa a la aprobación del borrador del Convenio Colaboración Club FAM BIKE TEAM de Puente Genil para 2022, con Código Seguro de verificación (CSV): B68A 890B FCD5 AA82 E135, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y Club Fam Bike, y con Código Seguro de verificación (CSV): CFA2 4185 0A3B 0D9C 8A4D.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo

3.- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

4.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. 34.022.838-L y De otra parte, D. Francisco Antonio Morón Aguilar con D.N.I. nº: 50.612.649-E, presidente del Club FAM BIKE PUENTE GENIL.

INTERVIENEN:

D. Esteban Morales Sánchez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. Francisco Antonio Morón Aguilar en nombre y representación del Club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-56128515 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 026496, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. Específicamente tiene competencia para la adopción de acciones en materia de igualdad según lo establecido en el art 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ LAS CAÑAS Nº 12 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva del ciclismo.

TERCERO.- Que uno de los retos para las familias de hoy en día es el fomento del deporte en edad infantil, con las necesidades horarias de los padres y madres, procurando además, que ese tiempo sea, creativo y de calidad. Que una de las consecuencias de la digitalización de los hogares es que nos encontremos con escolares anclados en el sedentarismo, con el consecuente aumento de la obesidad infantil.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen prácticas deportivas que combatan dicha obesidad además de en proporcionar a nuestros jóvenes todos los valores intrínsecos en cualquier práctica deportiva, en este caso mediante la práctica del ciclismo y paralelamente y gracias a dicha práctica, que la obesidad infantil no sea una lacra para nuestra comunidad, y para ello, se sienten implicados.

QUINTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2022 de este Ayuntamiento aprobado en fecha 18-03-2022, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3410 480 05 de euros para concesión de la convenio a favor de EL Club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 480 05 para el ejercicio 2022, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del ciclismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Esta escuela nace en el municipio de Puente Genil, con la intención de llevar el ciclismo a la población (para todo tipo de edades) inculcando sus valores y beneficios para la salud.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Además de promover el deporte como un bien común para nuestra ciudadanía, forma a sus integrantes de cara a una seguridad vial segura e instruye y apoya a sus integrantes de cara a competiciones.

El ámbito geográfico de participación de miembros del club en pruebas, es variopinto ya que hay integrantes que han participado en competiciones oficiales a nivel provincial, estatal, autonómico y europeo. En todas las pruebas en las que va a participar este año el Club lo hará bajo el rolde entidad participante, compitiendo en varios tramos de edad de “Principiantesélite/absoluto” y “master50/veteranos2” con una participación de género entre un 10 y15%.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00€) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2022.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3410 480 05 para el ejercicio 2022 y la cuantía de la convenio es 2.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el

Anexo I:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Derechos arbitrajes	1º Trimestre 2022	350 €
Equipaciones y material deportivo	1º Trimestre 2022	1.000 €
Desplazamientos y Hospedaje	3º y 4º Trimestre 2022	650 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2022

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe de la convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410 480 05 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la convenio concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No

obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1.- Transcurso del plazo pactado.
2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.

3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2022, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al ordenjurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente conveniopor duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, ___ DE ___ DE 2022.

Fdo.: ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ Fdo.: Francisco Antonio Morón Aguilar
AlcaldePresidente

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
POR EL CLUB FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL.
EN EL EJERCICIO 2022.

PRESUPUESTO: CLUB FAM BIKE DE PUENTE GENIL EJERCICIO 2022

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	EUROS
Derechos Participación	0€
Derechos Arbitrajes	350€
Equipaciones y material deportivo	1000€

Desplazamientos y Hospedaje	650€
Trofeos	0€
TOTAL PRESUPUESTO	2000€

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	0€
Contribución de otras entidades	0€
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	2.000€
TOTAL PRESUPUESTO	2.000€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2022

CLUB: Club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: *Convenio Nominativo ejercicio 2022*

1.- DOMICILIO: CALLE CAÑAS, 12 (LAS)

2.- C.I.F./N.I.F.: 50612649-E

3.- TELÉFONO: 639455978

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL Ejercicio: 2022

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club FAM BIKE TEAM PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICAD O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pagorealizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)